Trelew, de octubre del año dos mil catorce.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: Pasando a resolver el llamado de autos de fs. 121, surge del escrito de demanda glosado a fs. 3/7vta. que el actor, P. D. M., reclama indemnización por enfermedad laboral derivada de la privación de su libertad con motivo del cumplimiento de lo oportunamente dispuesto en la causa “A., G. J. s/ Muerte-Trelew y su acumulada A., S. A. y otros r/ Víctimas Apremios ilegales Trelew”, afirmando que fue absuelto en el caso.---------- Ello así, habiendo tomado conocimiento este Tribunal que en la citada causa recientemente se habrían adoptado decisiones que afectarían el pronunciamiento al que alude el actor, a los fines del tratamiento de la apelación interpuesta, y en aras de obtener una rápida y eficaz decisión del proceso, emparentada con los poderes acordados y los deberes impuestos al juzgador por el art. 34, inc. 5to, ap. e) del rito, corresponde dictar la siguiente medida para mejor proveer, consistente en disponer el libramiento de oficio por Secretaría, a la Sra. Directora de la Oficina Judicial de la ciudad de Trelew, a fin de que informe, en relación a la causa caratulada: “A., G. J. s/ Muerte-Trelew y su acumulada A., S. A. y otros r/ Víctimas Apremios ilegales Trelew”, si se han dictado nuevos pronunciamientos que modificaron la absolución del actor P. D. M., D.N.I. .**:**:***, dispuesta por sentencia definitiva 893/12 dictada por la Cámara en lo Penal de esta ciudad, indicando en su caso la decisión adoptada y si dichos pronunciamientos se encuentran firmes (art. 36, inc. 2do. C.P.C.C.).----------

-------- En su mérito, la sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

-------- I. Como medida para mejor proveer líbrese oficio por Secretaría a la Sra. Directora de la Oficina Judicial de la ciudad de Trelew, a fin de que informe en relación a la causa caratulada: “A., G. J. s/ Muerte-Trelew y su acumulada A., S. A. y otros r/ Víctimas Apremios ilegales Trelew”, si se han dictado nuevos pronunciamientos que modificaron la absolución del actor P.. D. M., D.N.I. .**:***:***, dispuesta por sentencia definitiva 893/12 dictada por la Cámara en lo Penal de esta ciudad, indicando en su caso la decisión adoptada y si dichos pronunciamientos se encuentran firmes (art. 36, inc. 2do. C.P.C.C.).----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Aldo Luis De Cunto (art. 7, Ley V – Nº 17).----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL Nº_____ de 2014. SIL.- CONSTE.-

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA